República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 27 /19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MVZ Ingeniería,** domiciliada en RI 12 de mayo 395 esq. Campos Cervera de la, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Miguel Vicente Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.043.274, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Aulas y Tinglados Fonacide y Royalties **LCO Nº 04/19, Lote N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aulas y Tinglados Fonacide y Royalties.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 366651.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°1847/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2561/19

MVZ INGENIERIA

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote N° 1- Construcción de 2 Aulas en la Escuela Básica N° 6.603 María Auxiliadora- Distritos de Santa Rosa del Aguaray- BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - c/ TECHO DE TEJAS - 124,80 m2

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de obra	1	UN	680.000	680.000
2	Limpieza y preparación del terreno	124,8	M2	5.301	661.565
3	Replanteo	124,8	M2	6.995	872.976
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	23,4	M3	389.966	9.125.204
5	Vigas y dado de H° A°	2,32	M3	1.889.224	4.383.000
6	Encadenados de H° A°	3,72	M3	1.396.347	5.194.411
7	Loseta sobre puerta de acceso	2	GL.	275.400	550.800
8	De 0,45 cm.	5,5	M2	248.120	1.364.660
9	De 0,30 cm.	13,1	M2	168.614	2.208.843
10	De 0,60 cm. para pilares	0,9	M2	337.227	303.504
11	Relleno y apisonado de interiores	46	M3	123.242	5.669.132
12	De paredes	11	M2	79.671	876.381
13	De 0,30 para revocar	20,05	M2	160.180	3.211.609
14	De 0,15 para revocar	6,7	M2	87.779	588.119
15	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	51,5	M2	202.404	10.423.806
16	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	64	M2	111.422	7.131.008
17	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	32	ML.	18.418	589.376
18	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	11	ML.	182.164	2.003.804
19	Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca	168,5	M2	242.250	40.819.125
20	De paredes interior y exterior a una capa	134,5	M2	22.707	3.054.092
21	De viga cumbrera y galerìa de H° A°	29,5	M2	51.961	1.532.850
22	Moldura lineal en balancines	77,6	ML	22.707	1.762.063
23	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	115	M2	41.661	4.791.015
24	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms.	115	M2	146.923	16.896.145
25	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms.	67	ML	48.610	3.256.870
26	Puerta metàlicacon marco y herrajes de 1,20 x 2,10	2	Unidad	1.115.571	2.231.142
27	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms	20,54	M2	238.000	4.888.520
28	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	52	ML	12.724	661.648
29	De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	134,5	M2	11.195	1.505.728
30	De paredes revocadas al latex	134,5	M2	20.098	2.703.181
31	De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	20	M2	20.102	402.040
32	De viga cumbrera y galerìa al latex	29,5	M2	20.098	592.891
33	De balancines con pintura sintética	20,54	M2	30.850	633.659
34	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	160	M2	20.102	3.216.320

INGENIERIA

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento

35	De tejuelones con barniz	149	M2	16.034	2.389.066
36	De puerta metálica con pintura sintética	11	M2	30.850	339.350
37	De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	98,26	M2	12.832	1.260.872
38	Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	43,5	ML	19.694	856.689
39	Vidrios dobles de 4 mm.	20,54	M2	156.978	3.224.328
40	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	43,5	ML	48.195	2.096.483
41	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	27,7	M2	66.492	1.841.828
42	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	24	Unidad	89.505	2.148.120
43	Instalación de tableros de comando TC	24	Unidad	89.505	2.148.120
44	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	16	Unidad	89.505	1.432.080
45	Alimentación de los circuitos de luces	20	Unidad	96.390	1.927.800
46	Alimentación de los circuitos de tomas	12	Unidad	96.390	1.156.680
47	Alimentación de los circuitos de ventiladores	16	Unidad	96.390	1.542.240
48	Alimentación de los circuitos del TC	24	Unidad	96.390	2.313.360
49	Alimentación de los Circuitos de Toma Computadores	68	Unidad	137.700	9.363.600
50	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	4	Unidad	247.860	991.440
51	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	8	Unidad	185.895	1.487.160
52	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	4	Unidad	110.160	440.640
53	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	1	Unidad	447.525	447.525
54	Tablero TC de 6 AG.	2	Unidad	123.930	247.860
55	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	2	Unidad	123.930	247.860
56	Ventilador de techo de 56 "	8	Unidad	355.640	2.845.120
57	Rampa	1	GL	837.794	837.794
58	Pizarrones	2	Unidad	1.188.501	2.377.002
59	Limpieza final	124,8	M2	5.301	661.565
	Total Lote 1				**189.410.069**

Precio Total es Gs. 189.410.069.- (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos diez mil sesenta y nueve)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes distritos: Puerto Antequera y Chore.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP.

- Primer pago: al 35% de certificado del avance de la obra.
- Segundo pago: al 70 de certificado del avance de la obra.
- Tercer pago: al 100% de la ejecución de la obra. Acta de Recepción Definitiva.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

NVZ INGENIERIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aulas y Tinglados Fonacide y Royalties.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2019.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Miguel Vicente Zarate
MVZ Ingeniería
RUC N° 1043274-4

MVZ INGENIERIA